CONTRATO N° 11/2017

En la Ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia, Dpto. de Boquerón, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ 24 de mayo, de esta Ciudad, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal ELMER VOGT RATZLAFF, con CI N° 1.389.780, el Secretario General, Abog. CARLOS MENDOZA con CI N° 2.230.899, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por otra parte la firma: ALAS PROTECTORAS S.A., domiciliada en Joaquín Espínola N° 1321- Ciudad de Luque- Paraguay, representada para este acto por el Señor RUBEN DARIO CABRAL TEME, con Cédula de Identidad N° 1.053.924, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO Contratación Directa N° 11/2017 con ID N° 334148 para la ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS Y MUEBLES VARIOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Contratación Directa N° 11/2017 con ID N° 334148 para la ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS Y MUEBLES VARIOS. -

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334148.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2017 con ID N° 334148 para la ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS Y MUEBLES VARIOS convocado por la *MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 631/2017, de fecha 16 de octubre de 2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 1									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	8	carrier	usa	3.500.000	28.000.000
								Precio Total	28.000.000

LOTE NRO: 2									
LOTE 2, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	56101703-002	Escritorio	Unidad	UNIDAD	2	Ap	Py	2.500.000	5.000.000
2	56101522-001	SILLAS GIRATORIAS	Unidad	UNIDAD	2	Ap	Py	1.000.000	2.000.000
								Precio Total	7.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ADMINISTRACION Y FINANZAS. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACION Y FINANZAS. -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mcal. Estigarribia, República del Paraguay al día 23 mes Octubre y año 2017.

ALAS PROTECTORAS S.A
SEGURIDAD PRIVADA

ALAS PROTECTORAS S.A
Sr. RUBEN DARIO CABRAL TEME
CI N° 1.053.924

ELMER VOGT RATZLAFF
Intendente Municipal de Mcal José Félix Estigarribia
LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

Abog. Carlos Mendoza
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
Secretaría Gral.
Chaco Paraguayo